



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 25 de agosto de 2025, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/308/B5104)**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 31 de julio de 2025, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Se trata de un contrato de servicio, no sujeto a regulación armonizada. La tramitación del expediente será ordinaria y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, por aplicación del artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la mejor oferta con criterios de adjudicación cuya cuantificación no depende de un juicio de valor.
3. El contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir de su formalización, estimando su inicio el 1 de octubre de 2025 y finalizado el 30 de septiembre de 2027, sin posibilidad de prórrogas.
4. El presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 “Atenciones protocolarias” del Presupuesto de la Junta General, es de **21.008,00 €**, y se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	2.525,00 €	101,00 €	2.626,00 €
2026	10.100,00 €	404,00 €	10.504,00 €
2027	7.575,00 €	303,00 €	7.878,00 €
<b>Total</b>	<b>20.200,00 €</b>	<b>808,00 €</b>	<b>21.008,00 €</b>

Son necesarias 2.500 unidades por año de cada uno de los ejemplares, unidad didáctica y cuaderno de trabajo. Para los dos años de duración del contrato, la necesidad es de 5.000 unidades de cada uno, lo que hace un total de 10.000 unidades.

El precio unitario máximo para la impresión y encuadernación de cada ejemplar es el siguiente:

Base	IVA	Total
2,02 €	0,08 €	2,10 €

5. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de **20.200,00 €**.

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que





## Junta General del Principado de Asturias

«al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Asuntos Generales.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 del LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 21 de agosto de 2025 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de impresión y encuadernación de material didáctico de la Junta General del Principado de Asturias».

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 21.008,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 226001, “Atenciones protocolarias y representativas” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	2.525,00 €	101,00 €	2.626,00 €
2026	10.100,00 €	404,00 €	10.504,00 €
2027	7.575,00 €	303,00 €	7.878,00 €
<b>Total</b>	<b>20.200,00 €</b>	<b>808,00 €</b>	<b>21.008,00 €</b>

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.



Junta General  
del Principado de Asturias

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 25 de agosto de 2025  
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,  
(P.A. Art. 38 Reglamento de la Junta General)



María Celia Fernández Fernández

